

Junta de Responsabilidad Policial de UC Davis

Antecedentes y función de la PAB

La finalidad de la Junta de Responsabilidad Policial (PAB, por sus siglas en inglés) de UC Davis es promover la responsabilidad, así como mejorar y reforzar la confianza y la comunicación entre la policía universitaria y la comunidad del campus universitario. Creada en 2014, la Junta de Responsabilidad Policial fue una de las recomendaciones descritas en el informe de investigación en respuesta al incidente de pulverización con aerosol de pimienta de 2011. En 2012, después de consultarlo con expertos en vigilancia policial, el campus puso en marcha una serie de foros para determinar el modelo de vigilancia civil adecuado para UC Davis. Para garantizar la representación de la diversidad de la comunidad del campus, la junta está integrada por profesores, personal y estudiantes. La junta está encargada de revisar los resultados al concluir las investigaciones de quejas de mala conducta policial por civiles. La junta hace entonces recomendaciones al Jefe de Policía.

El Departamento de Policía de UC Davis es una agencia modelo encargada del cumplimiento de la ley. Nos enorgullece servir a los campus de Sacramento y Davis. Nos esforzamos por ofrecer el más alto nivel de servicio a todos los que acuden, trabajan y visitan nuestros campus. Sin embargo, sabemos que no podemos hacerlo solos y por eso pedimos a nuestra comunidad y visitantes que nos ayuden a crear un entorno seguro y protegido para todos. Una junta de responsabilidad policial sencillamente tiene mucho sentido, porque trabajamos con la gente, por la gente y para la gente.

Presentación de una queja

Cualquier persona puede presentar una queja a la Junta de Responsabilidad Policial contra un agente de policía de UC Davis. No es necesario ser estudiante ni empleado de UC Davis para presentar una queja. Usted puede presentar una queja sobre algo que le sucedió a usted o algo que le sucedió a otra persona. No necesita saber el nombre ni el número de identificación de un policía. También puede presentar una queja anónima. Sin embargo, la capacidad de la PAB para responder puede ser limitada si se proporciona poca información.

¿Cómo presento una queja?

Las quejas pueden presentarse mediante uno de los siguientes métodos: Por Internet en el sitio web de la PAB; por teléfono; en persona en la Oficina de Cumplimiento y Políticas (Office of Compliance and Policy); o imprimiendo el formulario de queja del sitio web de la PAB y enviándolo a la Oficina de Cumplimiento y Políticas. La PAB solo puede investigar quejas contra el personal del Departamento de Policía de UC Davis. Las quejas contra agentes empleados por otras agencias encargadas del cumplimiento de la ley, incluida la policía de la Ciudad de Davis, deben presentarse en la agencia correspondiente.

Proceso de investigación

La Oficina de Cumplimiento y Políticas revisa las quejas que se presentan a la Junta de Responsabilidad Policial. Si se encarga una investigación, se identificará un investigador, y la persona que presentó la queja recibirá información sobre los procedimientos de la PAB. Además, el policía inculcado recibe notificación del Jefe de Policía sobre la queja. Durante el curso de la investigación, el investigador entrevistará a la persona que presentó la queja, así como al policía inculcado y a los testigos relevantes.

El investigador revisa además todas las pruebas relevantes. El procedimiento de investigación de la PAB normalmente concluye en un plazo de 90 días. En ese punto, el investigador redacta un informe con las conclusiones de hecho sobre la investigación y lo presenta a la Junta de Responsabilidad Policial. La PAB revisa el informe en una reunión a puerta cerrada y luego envía recomendaciones al Jefe de Policía. El Jefe de Policía es quien toma la decisión final sobre el resultado del proceso de la PAB. En todo momento, el Jefe de Policía tiene tanto la responsabilidad como el criterio de tomar decisiones de carácter disciplinario. La persona que presentó la queja recibe información sobre el resultado del proceso; sin embargo, esa persona no recibe las consecuencias disciplinarias específicas, si las hubiera, de la investigación.

Obtención de más información y participación

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en pab.ucdavis.edu. En este sitio encontrará información sobre la PAB y el proceso de queja y resolución. Además, puede tener acceso al informe anual de la PAB en línea. El informe contiene información sobre el número, los tipos y las tramitaciones de las quejas; las decisiones del Jefe de Policía; y las recomendaciones sobre políticas, procedimientos y capacitación. Además, le invitamos a asistir a las sesiones públicas de la junta. Cada trimestre durante el año académico, la PAB convoca reuniones abiertas al público en los campus de UC Davis y médico. Puede conocer a los miembros de la PAB, aprender más sobre el trabajo de la junta y plantear problemas o inquietudes que pueda tener. Para ver el calendario, visite el sitio web de la PAB.

La Junta de Responsabilidad Policial de UC Davis aprecia su participación y agradece los comentarios de todos los miembros de la comunidad. Le invitamos a unirse a nosotros en nuestra reunión trimestral abierta al público o a enviarnos un correo electrónico con sus comentarios a pab@ucdavis.edu.

La PAB está respaldada por la Oficina de Relaciones con la Comunidad Universitaria (Office of Campus Community Relations) y la Oficina de Cumplimiento y Políticas (Office of Compliance and Policy).